

BIBLIOGRAFIA

LIBROS

ATTI DEL IV CONGRESSO NAZIONALE DI FILOSOFIA DEL DIRITTO:

«La norma Giuridica, Diritto pubblico e diritto privato», Società italiana di Filosofia del Diritto. Milano, Giuffré, 1960; 391 págs.

La prestigiosa Sociedad Italiana de Filosofía del Derecho, que preside el ilustre filósofo Profesor Giorgio Del Vecchio, celebró en Pavia su IV Congreso Nacional durante los días 10 al 13 de octubre de 1959, reuniéndose en el presente volumen las comunicaciones presentadas al mismo. Los temas discutidos fueron dos: la norma jurídica, y Derecho público-Derecho privado, ambos del mayor interés para el iusprivatista.

Objeto de la máxima atención fue el primero de los temas indicados, pues se presentaron 33 estudios sobre el mismo, diversos por su calidad y extensión. Nos parecen destacables los siguientes: Bagolini, *Norma negoziale e paradigma normativo*; Bobbio, *Due variazioni sul tema dell'imperativismo*; W. Cesarini Sforza, *Norma giuridica e struttura giuridica*; Leoni, *Oscurità ed incongruenze nella dottrina kelseniana del diritto*; Giuseppina Nirchio, *Il diritto vivente*; Pizzorni, *Limiti e compiti del diritto positivo secondo S. Tommaso*. Dada la diversa orientación doctrinal de sus autores, ya se comprende que los trabajos aquí reunidos corresponden a muy dispares escuelas filosófico-jurídicas, desde el jusnaturalismo escolástico hasta el formalismo, pasando por el sociologismo jurídico.

La distinción entre el Derecho público y el privado ha merecido una menor atención. Entre los seis trabajos presentados merecen destacarse los siguientes: Cerroni, *Sulla storicità della distinzione tra diritto privato e diritto pubblico*; De Crescenzo, *Diritto pubblico e diritto privato nel pensiero di Guido Calogero*; Lumia, *Diritto pubblico e diritto privato nel pensiero di Kant*.

En resumen: un volumen que el civilista consultará con provecho.

Gabriel GARCÍA CANTERO

BROSETA PONT, Manuel: «Código de comercio con notas, una selección de jurisprudencia y Leyes complementarias». Editorial Aguilar. Madrid, 1960.

Junto a la labor trascendental de someter a revisión y, en su caso, sustituir nuestros viejos Códigos, figura la labor, más sencilla pero también importante, de poner al día estos Códigos en ediciones cuidadas que recojan sus posteriores amputaciones y modificaciones. Por su misma trascendencia

y complejidad, la primera sólo con gran cautela debe ser emprendida. La ejecución de la segunda no admite, en cambio, excusa ni demora porque quienes estudian y aplican el Derecho vigente necesitan consultar ediciones de fácil manejo que de manera segura les guíen en la búsqueda de los preceptos pertinentes. Y en el ámbito mercantil sucedía que muchas de las ediciones manuales del Código de comercio inducían a confusión al lector dado que, por ejemplo —y éste es bastante significativo—, reproducían como si estuviesen vigentes los artículos 151 y siguientes, limitándose a advertir en una nota que de la sociedad anónima «se ocupa» la Ley de 17 de julio de 1951. Era por esto, urgente la tarea de hacer una edición manual del Código de comercio que realmente constituyese una puesta al día de la primera Ley mercantil española. Puleramente presentada por la Editorial Aguilar, esta edición ha sido realizada de manera cumplida por Manuel Broseta Pont, quien por este motivo debe ser calurosamente felicitado.

En la presente edición se incluye, además del Código de comercio, el texto íntegro de la Ley de suspensión de pagos, de la Ley de sociedades anónimas y de la Ley de sociedades de responsabilidad limitada (estas últimas con sus disposiciones complementarias). Los preceptos del Código y de las Leyes especiales se reproducen limpiamente. El lector apenas encuentran erratas, lo cual es muy encomiable porque si las erratas son siempre perturbadoras, en un texto legal estas perturbaciones pueden tener graves consecuencias. Las remisiones al propio Código de comercio, al Código civil y a las Leyes especiales abundan mucho a lo largo de la obra. Cuando un artículo del Código de comercio ha sido nuevamente redactado, se indica expresamente la Ley de la que procede la nueva redacción. También se señala —cosa no muy frecuente, como antes se dijo— cuáles de los artículos del Código de comercio dedicados a la sociedad anónima están hoy derogados. Son frecuentes asimismo las notas al pie de artículo, en las que Broseta Pont o bien aclara los conceptos y términos legales más complejos, dando a veces noticia de las opiniones de la doctrina (por ejemplo autoentrada del comisionista: artículo 268, carácter mercantil de la reventa: artículo 325), o bien expone en apretada síntesis el régimen legal complementario de las instituciones reguladas en el Código de comercio. Finalmente, en caracteres tipográficos distintos de los empleados en estas notas aclaratorias se recoge una selección de la jurisprudencia del Tribunal Supremo relativa a los artículos del Código de comercio y de las Leyes especiales.

Carlos FERNÁNDEZ-NOVOA.

DEL CAMPO URBANO, Salustiano: «La Sociología Científica Moderna», Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1962; 330 págs.

El libro que acaba de editar el catedrático de Sociología de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Barcelona ofrece una lograda visión de la sociedad sobre unas bases que aún no habían sido tratadas, al menos sistemáticamente, en la bibliografía española. «La Sociología Científica